

MENDOZA, **23 de agosto de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 32120/22 en el que se tramita la designación de veedores del concurso CEREP, para proveer UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple, para el dictado del espacio curricular "**Problemática Educativa**" que se dicta en todos los Profesorados de las Carreras de Artes Visuales, Artes del Espectáculo, Cerámica, Musicales y Diseño de esta Facultad.

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 233/22-CD.

Que la convocatoria se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas transitoriamente al Decanato mediante resolución N° 88/21-CD,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 233/22-C.D., para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación Simple, para el dictado del espacio curricular "**Problemática Educativa**" que se dicta en todos los Profesorados de las Carreras de Artes Visuales, Artes del Espectáculo, Cerámica, Musicales y Diseño de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

**Por los profesores:**

Titular: María Victoria LEAL GODOY  
Suplente: José Luis Ramón MOLINA

**Por los egresados:**

Titular: Patricia BENITO  
Suplente: Analía BARRIONUEVO

**Por los alumnos:**

Titular: Brenda Melissa FERNÁNDEZ BARRANTES  
Suplente: Guadalupe MORCHIO BOVE

ARTÍCULO 2º.- Agréguese copia de la presente en el expediente E-CUDAP-CUY N° 8260/21.

ARTÍCULO 3º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 416**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

  
MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI  
DECANA